

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

811 Juicio ordinario 908/2013.

N28040

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0009923

Ordinario arrendamientos-249.1.6 0000908 /2013

Sobre otras materias

Demandante: Santander Consumer Iber-Rent, S.L.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Abogado: Miguel Ángel Bastida Cortina

Demandados: José Manuel Hernández García, Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L

Procurador: Juan Jiménez-Cervantes Hernández-Gil,

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Santander Consumer Iber-Rent, S.L. frente a José Manuel Hernández García, y Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Murcia, a cuatro de marzo de dos mil catorce.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 908/13 a instancias de la mercantil Santander Consumer Iber-Rent, S.L. representada por el Procurador Carlos Jiménez Martínez y defendida por el Abogado Miguel-Ángel Bastida Cortina, contra la entidad Almacén de Productos Cárnicos Heppo, S.L. declarada en rebeldía y contra José Manuel Hernández García representado por el Procurador Juan Jiménez-Cervantes Hernández-Gil y asistido del Letrado oscar Andrada Baños; que tiene por objeto la resolución de contrato de arrendamiento financiero y otros extremos.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Carlos Jiménez Martínez Nicolás en nombre y representación de la mercantil "Santander consumer Iber-Rent, S.L." se efectúan los siguientes pronunciamientos:

1.- Se declara la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 3 de mayo de 2010 suscrito entre la mercantil citada y la entidad "Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L." en calidad de prestataria y José-Manuel Hernández García en calidad de fiador.

2.- Se condena a la entidad Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L. a la entrega inmediata del vehículo marca Nissan modelo Cabstar 3.5, número de chasis VWASHFF2492104284 con matrícula E-8376-G, objeto de contrato.

3.- Se condena solidariamente a la entidad Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L. y a José Manuel Hernández García al pago a la actora de la cantidad de ocho mil ochocientos setenta y cuatro euros y treinta y un céntimos de euro (8.874,31 euros).

4.- Se condena a los demandados citados al abono de la cantidad de setecientos quince euros y sesenta y siete céntimos de euro (715,67 euros) por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha del emplazamiento de la presente demanda hasta la efectiva restitución del vehículo.

5.- Se condena a los demandados al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, aportando el correspondiente resguardo que ha de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3085 0000 10 PPPP AA, indicando en el campo PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completa 4 dígitos y en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año. Asimismo se ha de acreditar que se ha abonado la tasa correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada la anterior Sentencia es notificada y archivada en la Secretaría de este Juzgado, de la que se deja testimonio unido a las actuaciones; doy fe.

Y encontrándose la codemandada Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 10 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.